

PERMISO**PROVISIONAL.****SEMIFIJOS**Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE SEM001682

FOLIO TRÁMITE: 75.669

NOMBRE: ISLAS CRUZ SALVADOR
 UBICACIÓN: POZA RICA.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
 CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO
 GIRO: VARIOS CARNITAS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
 FECHA EXPEDICIÓN: 7
PERMISO DE**AUSENCIA**COPIA AUTORIZADA
20-octubre-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:41 a	A:	03:00:41 p	VIERNES	SI	DE	08:00:41 a	A:	03:00:41 p
MARTES	SI	DE	08:00:41 a	A:	03:00:41 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:41 a	A:	03:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:41 a	A:	03:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:41 a	A:	03:00:41 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: SE AUSENTAR POR MOTIVOS DE SALUD

AUTORIZÓ
C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DEPARTAMENTO DE MERCADOSACEPTÓ
ISLAS CRUZ SALVADOR**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mta. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o comestibles similares.
- Instalarse en señas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mta. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ